

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús en las ciudades de Badajoz y Mérida y de suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros.*

Visto el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986 por el que se asignan y distribuyen entre las Consejerías de la Junta de Extremadura las competencias transferidas por la Administración del Estado, mediante el que se asignan a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias atribuidas por Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de intervención de precios y por el Real Decreto 3537/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva del coste y ampliación de medios presupuestarios adscritos a los servicios traspasados en materia de intervención de precios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Consejería de Economía y Trabajo

### ACUERDA

Primero: Ordenar la publicación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de Precios de la Junta Regional de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003.

Segundo: Las tarifas a que se refiere la presente Resolución serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Tercero: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, de conformidad

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 30 de diciembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LAS CIUDADES DE BADAJOZ Y MÉRIDA Y DE SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de Precios de la Junta Regional de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, ha acordado:

Primero: Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

• Billete Ordinario .....	0,75 euros.
• Billete Festivo .....	0,85 euros.
• Billete Cementerio .....	1,00 euro.
• Billete Nocturno .....	0,75 euros.
• Billete Especial .....	1,00 euro.
• Bono-bus Ordinario (10 viajes) .....	4,75 euros.
• Bono-bus Estudiantes (10 viajes) .....	3,60 euros.
• Bono-bus Tarifa reducida (10 viajes) .....	2,70 euros.
• Tarjeta Abono Mensual .....	24,00 euros.

Segundo: Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Mérida:

• Billete Ordinario .....	0,70 euros.
• Billete Especial .....	1,00 euro.
• Bono bus (10 viajes) .....	4,50 euros.
• Bono bus mensual .....	18,00 euros.
• Bono bus joven o mayor (mensual) .....	9,00 euros.

Tercero: Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros (Badajoz):

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm .....	4,50 euros.
Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20 mm .....	7,20 euros.
Para uso con contador mayor de 20 mm .....	21,60 euros.

Cuota variable trimestral para todo consumo:

De 0 a 10 m <sup>3</sup> .....	0,50 euros.
De 11 a 30 m <sup>3</sup> .....	0,55 euros.
De 31 a 50 m <sup>3</sup> .....	0,59 euros.
Más de 51 m <sup>3</sup> .....	0,70 euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016133.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Ctra. Villafranca de los Barros-Palomas en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 7.171,69.

Presupuesto en pesetas: 1.193.269.

Finalidad: Suministro eléctrico debido a la instalación de alumbrado público en glorieta intersección Ctra. EX-334 y la Ronda al T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016133.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de diciembre de 2003, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Zafra.**

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".